

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO
DEPARTAMENTO DE PETÉN
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



GUATEMALA, MAYO DE 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
4.2 Área Técnica	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	10
5.3 Estados Financieros	12
5.3.1 Balance General	12



5.3.2 Estado de Resultados	13
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	14
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	15
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	22
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	22
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	34
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	44
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	45



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Nombramiento DAM-0303-2016 de fecha 18 de octubre de 2016 y DAM-0033-2017 de fecha 17 de enero de 2017.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

3.1.2 Específicos

- Verificar los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar los Ingresos y Gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos se haya ejecutado atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida en la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los



clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: ACTIVO : 1112 Caja y Bancos; 1134 Fondo de Avance; 1234 Construcciones en Proceso; PASIVO: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2235 Préstamos Temporales PATRIMONIO: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas contables: 5111 Impuestos Directos; 5129 Otros Ingresos No Tributarios; 5172 Transferencias Corrientes Recibidas., y del área de Egresos, las siguientes cuentas contables: 6111 Remuneraciones (Sueldos y Salarios).

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Clase 10 Ingresos Tributarios, rubro 10.01.41.10 Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI 6/1000, rubro 10.01.41.20 multas IUSI 6/1000, rubro 10.02.89.01 Boleto de Ornato; Clase 11 Ingresos No Tributarios, rubro 11.02.90.99 Otras Tasas y Licencias Varias, rubro 11.09.90.99



Otros Ingresos no Tributarios; Clase 16 Transferencias Corrientes rubro 16.02.10 Situado Constitucional Inversión y el rubro 16.02.10.05 Impuesto al Valor Agregado IVA-PAZ y Clase 17 Transferencias de Capital, rubro 17.02.10.01 Situado Constitucional Inversión, y el rubro 17.02.10.05 Impuesto Al Valor Agregado IVA-PA.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales; 11"Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente y 17 Red Vial., considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades: Programa 01 Actividades Centrales, ACTIVIDADES: 1 Concejo Municipal, 3 Alcaldía Municipal, 4 Secretaria, 5 Dirección De Administración Financiera Municipal, 6 Juzgado de Asuntos Municipales y 7 Oficina Municipal De Recursos Humanos; RENGLONES: 011 Personal Permanente, 062 Dietas Por Cargos Representativos, 063 Gastos De Representación En El Interior Y Renglón, 211 Alimentos Para Personas; Programa 11 Mejoramiento De Las Condiciones De Salud Y Ambiente, ACTIVIDADES: 01 Oficina De Agua Y Drenaje y 02 Servicios Públicos Municipales RENGLONES: 011 Personal Permanente, 022 Personal Por Contrato y 262 Combustibles y Lubricantes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

4.2 Área Técnica

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental, mediante providencia PROV-SDAS-08-365-2017, de fecha 10 de abril de 2017, para auditar el área técnica de los proyectos detallados en dicha providencia, quienes rendirán informe por separado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2016, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q3,170,568.13, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, siendo los saldos siguientes:

Cuenta No.	Banco	Saldo en Quetzales
3467004461	Banco de Desarrollo Rural	Q3,170,568.13
20080372478	Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	0
Total		Q3,170,568.13

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los Bancos al 31 de diciembre de 2016. (Ver hallazgo No. 3 relacionado con el Control Interno).

Propiedad, Planta y Equipo

Al 31 de diciembre de 2016, el saldo neto de la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), presenta un saldo de Q135,408,544.77, integrada por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación Q23,890,709.10; 1232 Maquinaria y Equipo Q694,925.34; 1233 Tierras y Terrenos Q32,870.63; 1234 Construcciones en Proceso Q67,225,202.30; 1237 Otros Activos Fijos Q1,574,316.49; 1238 Bienes de Uso Común Q41,990,520.91 (Ver hallazgo No. 1 y 2 relacionado con el Control Interno y Hallazgo No. 3 Relacionado al Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta del Balance General, registra el saldo acumulado por la cantidad de Q. Q67,225,202.30. En dicha cuenta se registran las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no han sido concluidos.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 2113, Gastos del Personal a Pagar, reporta la cantidad de Q1,899,606.80 integrada de la siguiente forma: Cuota IGSS



Laboral Q105,874.77, Timbre Sobre Dietas Q86,396.74, Cuota Patronal Q1,631,629.01, Fianzas Q9,522.00, ISR Sobre Dietas Q64,848.34, ISR en Relación de Dependencia Q1,335.94

Préstamos Internos a Largo Plazo

La Cuenta 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo; se integra de la forma siguiente:

DESCRIPCIÓN	SALDO 31/12/2016	ENTIDAD	FECHA CONTRATACIÓN DE PRÉSTAMO	FECHA DE VENCIMIENTO
2232 Préstamos Internos de Largo plazo				
42-0161-0015 Mejoramiento de Agua Potable y de Calle	66,000.00	Instituto Nacional de Fomento Municipal "INFOM"	25/11/2014	15/01/2015
42-1501-0005 Préstamo para pago de planilla	500,000.00	Banco de Desarrollo Rural "BANRURAL"	16/12/2011	20/04/2012
42-1501-0006 Préstamo para pago de pasivo laboral	67,034.17	Banco de Desarrollo Rural "BANRURAL"	28/03/2011	21/10/2015
42-1501-0007 Para mejoramiento de instalaciones deportivas y eléctricas	5,910.92	Banco de Desarrollo Rural "BANRURAL"	28/03/2011	21/10/2015
42-0161-0012 Mejoramiento de Calles Varias del Municipio	33,809.14	Instituto Nacional de Fomento Municipal "INFOM"	28/08/2014	30/09/2015
Total	672,754.23			

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital

La cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital, al 31 de diciembre de 2016, muestra un saldo acumulado de Q193,724,531.05, contiene las transferencias de capital recibidas por el Gobierno Central y Concejo Departamental de Desarrollo.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos

Impuestos Directos

Los Impuestos Directos percibidos durante el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a la cantidad de Q 141,410.70, integrado por las cuentas: Impuesto Único sobre Inmuebles, IUSI 6/1000, Multas IUSI 6/1000, Boleto de Ornato.

Impuestos Indirectos

Los Impuestos Indirectos percibidos durante el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a la cantidad de Q104,448.00, integrado por las cuentas, Ingresos No tributarios, Otras Tasas y Licencias Varias.

Transferencias corrientes del Sector Público

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2016, ascienden a la cantidad de Q3,088,312.35

Gastos

Remuneraciones

La cuenta Remuneraciones, está integrada por: Sueldos y salarios, Aportes patronales al Seguro Social, Otros aportes patronales y Beneficios sociales, en el ejercicio 2016 ascendió a Q4,955,693.43

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q23,480,373.00, el cual tuvo una ampliación de Q12,213,721.49, para un presupuesto vigente de Q35,694,094.49 ejecutándose la cantidad de Q23,391,628.03 (66% en relación al presupuesto vigente). Las siguientes Clases de Ingresos, clasifican el presupuesto percibido: 10 Ingresos Tributarios Q245,858.70, 11 Ingresos No Tributarios Q579,211.11, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q154,711.00, 14 Ingresos de Operación Q470,623.50, 15 Rentas de la Propiedad Q52,642.00; 16 Transferencias Corriente Q3,088,312.35, 17 Transferencias de Capital Q18,798,743.15 y 20 Disminución de Otros Activos Financieros Q1,526.22, los ingresos de Transferencia de Capital es el que representa un 53% del total de los ingresos.

El aporte de la Asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2016 fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas durante el mes de enero del año 2017, por un



monto de Q1,631,338.15 según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-, cantidad que no fue evaluada, derivado que fue percibido el 18 de enero del año 2017.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q23,480,373.00, el cual tuvo una ampliación de Q12,213,721.49, para un presupuesto vigente de Q35,694,094.49, ejecutándose la cantidad de Q22,857,743.71 (64% en relación al presupuesto vigente) y se ejecutó en las siguientes clases: 01 Actividades Centrales Q6,543,504.58; 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente Q12,128,759.06; 12 Educación Q2,151,371.85; 13 Red Vial Q1,652,164.61 y 99 Partidas No Asignables a Programas Q381,943.67; los egresos del programa 11 representa el 34% del total de los ingresos vigentes.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2016, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según punto tercero del Acta No. 005-01-2017 de fecha 25 de enero de 2017.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado, la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q12,213,721.49 y transferencias por un valor de Q7,248,604.81, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.



5.2.3 Convenios

Al 31 de diciembre de 2016, la Municipalidad suscribió convenios con el Concejo Departamental de Desarrollo de Petén de la forma siguiente:

No.	No. Convenio	Fecha Convenio	Entidad Financiamiento	Nombre del Proyecto	Monto Q.
1	CODEDE -AO-067-2016	13/06/2016	CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SAN JUAN DE DIOS, SAN FRACISCO PETEN.	300,000.00
2	CODEDE -AO-069-2016	13/06/2016	CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA BARRIO LA PAZ, SAN FRANCISCO PETEN.	543,725.40
3	CODEDE -AO-068-2016	13/06/2016	CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	AMPLIACION CENTRO DE CONVERGENCIA COOPERATIVA NUEVA GUATEMALA TECUN UMAN, SAN FRANCISCO, PETÉN.	900,000.00
		TOTAL			1,743,725.40

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2016, que no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2016, no solicitó ningún préstamo con bancos del sistema nacional o internacional.

5.2.6 Transferencias

Al 31 de diciembre 2016, la Municipalidad otorgó transferencias Corrientes a entidades del Sector Privado por Q883,603.92 y Público de Q11,000.00 que ascendió a un total de Q894,603.92, se detallan a continuación:



No.	Entidades	Monto Q.
1	PROGRAMA FORESTAL DE BOSQUES	559,664.22
2	SERVICIOS FUNERARIOS	107,801.00
3	SUBVENCIÓN MUNICIPAL	90,000.00
4	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS MUNICIPALES	76,150.00
5	CUOTA DE ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES	26,000.00
6	AYUDA CONCEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO	17,445.70
7	MEDICINAS SOCIALES COMUNITARIAS	6,543.00
Total		883,603.92
8	MANCOMUNIDAD PETÉN ITZA	11,000.00

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los concursos siguientes: adjudicadas terminadas 9, anulados 0 y desiertos 0 y publicaciones NPG 966, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2016. A continuación se presenta los proyectos que se revisaron en el proceso de la auditoría de estados financieros y presupuestaria.

Nombre del Proyecto	Nombre de la Constructora y/o Contratista	Código de		CONTRATO	Fecha de Inicio	Monto de la Obra	Avance Físico
		SNIP	NOG				
PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE Y AVENIDAS CASERIO SANTA CRUZ, SAN FRANCISCO, PETÉN	Constructora H&M	151979	4112466	003-2015	11/09/2015	898,502.64	100%
PROYECTO AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA BARRIO LA PAZ, SAN FRANCISCO, PETÉN	Servicios y construcciones Tikal "Seconti"	168521	5038200	004-2016	02/09/2016	541,615.15	100%
PROYECTO AMPLIACIÓN CENTRO DE CONVERGENCIA COOPERATIVA NUEVA GUATEMALA TECÚN UMAN, SAN FRANCISCO, PETÉN	Servicios y construcciones Tikal "Seconti"	168470	5038308	002-2016	02/09/2016	898,224.39	100%
DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SAN JUAN DE DIOS, SAN FRANCISCO, PETÉN	Constructora Petén	168529	5037999	003-2016	02/09/2016	257,995.64	100%



PROYECTO CONSTRUCCIÓN POZO (S) Y EQUIPAMIENTO CASERIO NUEVO SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO, PETÉN	Constructora L&C	133533	4108663	001-2015	18/12/2015	896,706.80	100%
--	---------------------	--------	---------	----------	------------	------------	------

Respecto a dicha evaluación, no se detectaron deficiencias referentes al cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN FRANCISCO PETEN, PETEN
 Codigo entidad: 1210-1706

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 25/01/2017
 Hora: 04:59:21p
 R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2016

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	3,170,568.13	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,899,606.80
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	3,170,568.13	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,899,606.80
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1,182,926.97	2130 DEUDA PÚBLICA	700,000.00
1133 Anticipos		2135 Prestamos Temporales	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,182,926.97	Total de DEUDA PÚBLICA	700,000.00
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,353,495.10	Total de PASIVO CORRIENTE	2,599,606.80
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	23,890,709.10	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	672,754.23
1232 Maquinaria y Equipo	694,925.34	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	672,754.23
1233 Tierras y Terrenos	32,870.63	Total de PASIVO NO CORRIENTE	672,754.23
1234 Construcciones en Proceso	67,225,202.30	Total de PASIVO	3,172,361.03
1237 Otros Activos Fijos	1,574,316.49	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1238 Bienes de Uso Común	41,990,520.91	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	136,408,544.77	3110 Patrimonio Municipal	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3112 Resultados del Ejercicio	-3,260,542.76
1241 Activo Intangible Bruto	18,537,806.44	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-35,436,503.01
Total de ACTIVO INTANGIBLE	18,537,806.44	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	193,724,531.05
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	154,946,351.21	Total de Patrimonio Municipal	155,017,485.28
Total de ACTIVO	158,299,846.31	Total de PATRIMONIO NETO	155,017,485.28
Total ACTIVO	158,299,846.31	Total Pasivo + Patrimonio	158,299,846.31



[Signature]
 Lic. Luis Augusto Estrada Rodríguez
 Alcalde Municipal

[Signature]
 Lic. Luis Fernando Castellanos Ochaeta
 Auditor Interno

5.3.2 Estado de Resultados




SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN FRANCISCO PETEN, PETEN
Codigo entidad: 1210-1706

Pagina: **Página 1 de 1**
 Fecha: **25/01/2017**
 Hora: **05:30:51p**
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2016 al 31/12/2016

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	4,591,358.66
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,591,358.66
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	245,858.70
5111	Impuestos Directos	141,410.70
5112	Impuestos Indirectos	104,448.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	579,211.11
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	6,000.00
5126	Multas	30.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	573,181.11
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	625,334.50
5142	Venta de Servicios	625,334.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	52,642.00
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	52,642.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,088,312.35
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,088,312.35
6000	GASTOS	7,851,901.42
6100	GASTOS CORRIENTES	7,851,901.42
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,773,554.83
6111	Remuneraciones	4,955,693.43
6112	Bienes y Servicios	1,817,861.40
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	183,742.67
6121	Intereses y Comisiones	5,943.67
6124	Otros Alquileres	177,799.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	894,603.92
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	883,603.92
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	11,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-3,260,542.76



P.C. Víctor Augusto Chinchilla Castellanos
Director de AFIM



Vo. Bo. *[Signature]*
Lic. Luis Augusto Estrada Rodríguez
Alcalde Municipal



Lic. Luis Fernando Castellanos Ochaeta
Auditor Interno



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO
DEPARTAMENTO DE PETÉN
REPÚBLICA DE GUATEMALA
TEL. 7927-4343
“CUNA DE LA CULTURA Y TRADICIÓN”**



MUNICIPALIDAD DE: SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE PETEN
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	23,480,373.00	12,213,721.49	35,694,094.49	23,391,628.03
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	290,850.00	0.00	290,850.00	245,858.70
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,025,000.00	0.00	2,025,000.00	579,211.11
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	335,500.00	0.00	335,500.00	164,711.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,220,500.00	0.00	2,220,500.00	470,623.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	400,000.00	0.00	400,000.00	62,842.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,864,013.00	233,343.50	3,097,356.50	3,088,312.36
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,344,610.00	11,003,253.73	26,347,763.73	18,798,743.15
18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	1,526.22
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	64,746.76	64,746.76	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0	912,377.50	912,377.50	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	23,480,373.00	12,213,721.49	35,694,094.49	22,857,743.77
1	ACTIVIDADES CENTRALES	8,003,463.00	-93,726.11	7,909,737.89	6,543,504.58
11	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y AMBIENTE	11,081,990.00	7,814,221.61	18,896,211.61	12,128,759.06
12	EDUCACIÓN	1,241,870.00	2,028,423.08	3,270,293.08	2,151,371.85
13	RED VIAL	1,445,000.00	2,617,051.91	4,062,051.91	1,852,184.61
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	168,050.00	-152,250.00	15,800.00	0.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	1,540,000.00	0.00	1,540,000.00	381,943.67
	SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO				533,884.26

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	23,391,628.03
EGRESOS EJECUTADOS	22,857,743.77
SUPERAVIT/ DEFICIT PRESUPUESTARIO	533,884.26

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Francisco del Departamento de Petén, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2016, un Superavit/ Deficit Presupuestario de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON 26/100.



DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA



ALCALDE MUNICIPAL

AUDITOR INTERNO



Calzada Apolinario Chí, Barrio el Centro, San Francisco, Peten.



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



**Municipalidad de San Francisco
Departamento de Petén
República de Guatemala
Teléfono: 7927-4343**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2016

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de enero de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de San Francisco, Petén, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.



NOTA No. 6
BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema Banco de Desarrollo Rural S.A. y Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala las cuales están conformadas por fondo común.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos según SICOINGL ascendió a Q. 3, 170,568.13 que corresponden a fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre 2016.

118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL.	Q	87,432.22
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q	85,916.74
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q	923,181.34
205	ISR SOBRE DIETAS	Q	64,048.34
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q	1,335.94
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	185,707.76
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	730,491.27
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	313,250.04
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	76,902.38
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q	20,694.22
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q	96,479.60
31-0101-0004-182-2-2	CODEDE-FONPETROL-MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO SANTA CRUZ, SAN FRANCISCO, PETEN. / INVERSION	Q	201,990.99
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	5,276.22
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	Q	35,130.31
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-INVERSION	Q	30,353.26
42-0161-0009-0-0-2	PRESTAMO PARA PAGO DE PROYECTOS NO. 17.06.0019.001-INVERSION	Q	312,377.50
		Q	3,170,568.13



Al 31 de Diciembre 2016 los saldos reales según bancos del sistema ya conciliados hacen a la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y ocho con 14/100 (1,653,378.14)

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDOAL 31/12/2016
Banco de Desarrollo Rural	3467004461	Cuenta Única del Tesoro San Francisco, Petén.	Q. 1,653,284.43
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	020080372478	Cuenta Única del Tesoro Municipal, Municipalidad De San Francisco, Petén.	Q. 49.20
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	020080013214	Municipalidad de San Francisco, Peten	Q. 44.51
TOTAL			Q. 1,653,378.14

NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, asciende a **Q.1,182,926.97**

No.	SMIP	DESCRIPCION	EMPRESA	MONTO
1	60	PROYECTO AMPLIACION CENTRO DE CONVERGENCIA UNIDAD MINIMA DE SALUD, CASERIO SAN VALENTIN, SAN FRANCISCO, PETEN.	BAYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA	Q 191,937.74
2	52	PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL PORVENIR, SAN FRANCISCO, PETEN.	JOSE RODOLFO GUERRA DIAZ	Q 111,941.64
3	79	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA SAN JUAN DE DIOS, SAN FRANCISCO PETEN	JOSE RODOLFO GUERRA DIAZ	Q 12,899.79
4	64	PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERIO EBEN-EZER, SAN FRANCISCO, PETEN.	JORGE MANUEL CANCHAN PALMA	Q 159,879.63
5	53	PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE CASERIO SAN VALENTIN LAS FLORES, SAN FRANCISCO, PETEN.	CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA MONTE ALTO S.A.	Q 168,903.71
6	77	AMPLIACION CENTRO DE CONVERGENCIA COOPERATIVA NUEVA GUATEMALA TECUN UMAN, SAN FRANCISCO, PETEN	ALBERTO MAURICIO REYES GARCIA	Q 23,353.84
7	78	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA BARRIO LA PAZ, SAN FRANCISCO PETEN	ALBERTO MAURICIO REYES GARCIA	Q 14,081.99
8	59	PROYECTO MEJORAMIENTO CENTRO DE CONVERGENCIA CASERIO NUEVO SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO, PETEN.	CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE GUATEMALA, S.A.	Q 74,676.85



9	50	PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE Y AVENIDAS BARRIO EL PARAISO, SAN FRANCISCO, PETEN.	SERVICIOS DESARROLLO DE PETEN, S.A.	Q	11,976.25
10	56	MEJ ESCUELA PRIMARIA (MURO PERIMETRAL) ASENTAMIENTO NUEVA CONCEPCION	CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA MONTE ALTO S.A.	Q	33,579.12
11	57	AMPLIACION ESC PRIMARIA CASERIO SANTA CRUZ	CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA MONTE ALTO S.A.	Q	93,913.28
12	44	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERIO SANTA CRUZ, SAN FRANCISCO	HARRY RODOLFO LIGORRIA VALLE	Q	151,493.25
13	15	PROYECTO AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, CASERIO SAN JOSÉ PINARES, SAN FRANCISCO, PETEN.	ANA ROSELIA VALLE HEREDIA	Q	6,764.40
14	37	PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL PARAISO, SAN FRANCISCO, PETEN	JORGE MANUEL CANCIAN PALMA	Q	78,013.12
15	17	MEJORAMIENTO CALLE COOPERATIVA NUEVA GUATEMALA	ADOLFO ANTONIO GUERRA ESPINA	Q	27,677.76
16	26	EQUIPAMIENTO POZO BARRIO LA UNION ALDEA SAN JUAN DE DIOS SAN FRANCISCO, PETEN.	PERFORACIONES FENIX	Q	10,827.60
17	29	REHABILITACION PLANTAS DE TRATAMIENTO CABECERA MUNICIPAL Y ALDEA SAN JUAN DE DIOS SAN FRANCISCO, PETEN.	MARIA LUKRECIA HERNANDEZ VELIZ	Q	11,207.00
TOTAL				Q	1,182,926.97

**NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 135, 408,544.77** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 67, 225,202.30** las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por **Q.33, 596,012.09** y Construcciones en Proceso de Uso no Común por **Q. 33,629,190.21**.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q.23,890,709.10
1232 3 0	De oficina y Muebles	Q.443,435.34
1232 5 0	Educacional Cultural y Recreativo	Q. 14,636.00
1232 6 0	De Transporte	Q. 236,854.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q. 32,870.63



1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q.33,596,012.09
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de No Uso Común	Q.33,629,190.21
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q.1,574,316.49
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q.41,990,520.91
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q.135,408,544.77

NOTA NO. 9
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q.18, 537,806.44

NOTA No. 10
PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Este monto representa la Deuda al 31 de Diciembre del 2015 con el Banco de Desarrollo Rural S.A. (BANRURAL), los prestamos que se describen a continuación se encuentran con saldos según contabilidad no así saldos según Bancos del sistema.

No.	NOMBRE DEL PRÉSTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	PRESTAMO PARA PAGOS DE PLANILLA Y PROVEEDORES DICIEMBRE 2011.	42-1501-0005	Q. 500,000.00	20/04/2012
2	PRESTAMO PARA PAGO DE PASIVOS LABORAL	42-1501-0006	Q. 67,034.17	21/10/2015
3	PRESTAMO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	42-1501-0007	Q. 5,910.92	21/10/2015
4	MEJORAMIENTO DE CALLES CONVENIO NO. 40-2014	42-0161-0012	Q. 33,809.14	30/09/2015
5	MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DE CALLE (17.06.0015.010)	42-0161-0015	Q. 66,000.00	22/12/2015
	TOTAL		Q. 672,754.23	



NOTA No. 11

PRESTAMOS TEMPORALES (Cuenta Contable 2135)

Este monto representa la Deuda al 31 de Diciembre del 2015 con el Banco de Desarrollo Rural. S.A. (BANRURAL), los prestamos que se describen a continuación se encuentran con saldos según contabilidad no así saldos según Bancos del sistema.

No.	NOMBRE DEL PRÉSTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Préstamo no. 6 Pago proveedores.		Q. 350,000.00	31/12/2015
2	Préstamo no. 7 pago de planilla 2012		Q. 350,000.00	31/12/2015
	TOTAL		Q. 700,000.00	

NOTA No. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q.193,724,531.05

NOTA No. 13

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2016; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q.-35,436,503.01
Resultado del Ejercicio	Q.-3,260,542.76
Resultados Acumulados	Q.38,697,045.77



NOTA 14
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q.4, 591,358.66

NOTA 15
GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q7, 851,901.42



P.O. Víctor Augusto Chinchilla Castellanos
Director de AFIM



Vo. Bo. 
Lic. Luis Augusto Estrada Rodríguez
Alcalde Municipal




Lic. Luis Fernando Castellanos Ochaeta
Auditor Interno



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

En al examinar el Balance General al 31 de diciembre del 2016, de la Municipalidad de San Francisco, Petén, en la cuenta número 1234 “Construcciones en Proceso”, registrada por un total de Q67,225,202.30, se determinó que existen proyectos que se encuentran terminados y contablemente no han sido reclasificados y trasladados al inventario de obras finalizadas.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 3.1 Normas de Control Interno, literales i) y k). Establecen: “Presentación de Estados Financieros. La Autoridad Superior de cada Gobierno Local, debe velar porque los Estados Financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector...Inversión en Obras Públicas. Toda construcción de obras, debe ser registrada según el avance que revelen los informes presentados a la Autoridad Superior, y que sean aprobados por ella. Este avance debe afectar la ejecución presupuestaria y la contabilidad patrimonial...”

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. Grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables. Establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas del devengado, pagado y consumido en sus respectivos sistemas corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería confiable y oportuna. Todo



registro contable que se realice y la documentación de soporte debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.” Norma 5.8 Análisis de la Información Procesada, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.” Norma 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros, establece: "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y representen en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector”.

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Directora Municipal de Planificación, al no tener control sobre los proyectos terminados y adjudicados a las comunidades, y en no depurar y reclasificar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

Efecto

El Balance General no presenta información razonable en la Cuenta Construcciones en Proceso, al incluir obras terminadas y liquidadas que no han sido debidamente reclasificadas contablemente y trasladadas al inventario de obras finalizadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, para que conjuntamente procedan a establecer las obras finalizadas y entregadas a las comunidades, con el objeto de reclasificar la cuenta Construcciones en Proceso.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 25 de abril de 2017, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Victor Augusto Chinchilla Castellanos comentó: "El saldo que presenta la cuenta 1234 Construcciones en Proceso" corresponde a todos aquellos proyectos que efectivamente han sido terminados físicamente y que financieramente no se han podido liquidar a los constructores. Mi compañera la Directora de la DMP de esta municipalidad les presento durante realizaban la auditoria cada uno de los documentos de los proyectos, en lo que se explica el motivo por el cual no se han liquidado y como ustedes se pudieron percatar son



proyectos correspondientes a años anteriores de esta administración. Así mismo no podemos hacer la reclasificación ya que no se cuenta con la documentación de respaldo y el financiamiento para liquidar. Para un mejor detalle".

En oficio No. DMP- OF. No.183-2017, de fecha 26 de abril de 2017, la Directora Municipal de Planificación Astrid Yashodara Morales Morales comentó: "El 1 de Diciembre del año 2014, fui nombrada para el cargo de la Dirección Municipal de Planificación, en el cual se cargaron en el sistema SICOIN GL las actas de Liquidación de los proyectos cancelados en su totalidad, dándole seguimiento año con año. Así mismo la Dirección Municipal de Planificación le traslada una copia de Acta de Liquidación y Acta de Recepción de cada proyecto cancelado a la Dirección Financiera para descargo del mismo. Verifique en el Sistema SICOIN GL que en los años 2012, 2013 y parte del 2014 realizaron las liquidaciones. En los cuadros de los anexos solicitados durante la auditoría del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2016 adjunte copia de proyectos que tienen denuncia, juicio de cuenta que han venido en años atrás y hasta la fecha no han sido resueltos por lo tanto no pueden ser cancelados. Por lo tanto en lo que cabe a mi responsabilidad en los años indicados en el cargo yo si he cumplido con los procesos establecidos, Por lo que desconozco si en los periodos anteriores las personas encargadas en esta oficina realizaban las liquidaciones en el sistema como a su vez las descargas del mismo en el área Financiera e inventario. Como indica usted en su Informe se registra la cantidad de Q. 67, 225,202.30 puede sean arrastrados los proyectos ejecutados en años anteriores, Ya que del año 2011 para atrás las ONG'S tenían a su cargo parte del proceso. Por lo tanto Solicito se me desvanezca de dicho Hallazgo ya que lo que respecta no solo al año 2016 sino también al año 2015 y parte del 2014 se ha dado el cumplimiento a los proyectos al 100% de Ejecución con su liquidación en el Sistema".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios indica que no se ha realizado la liquidación de los proyectos ya que no se cuenta con la documentación de respaldo, confirmando con sus comentarios que los mismos no han sido liquidados y su responsabilidad es el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la Municipalidad, por lo cual el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables.

Se confirma el hallazgo a la Directora Municipal de Planificación, en virtud que en sus comentarios indica que presentó documentación de proyectos que tienen denuncia, juicio de cuenta de años anteriores y por lo cual no se han podido liquidar, sin embargo, esto no explica la falta de liquidación de la totalidad de los proyectos que suman: Q67,225,202.30, no obstante, la Dirección Municipal de Planificación, como unidad especializada, es la responsable de dar el debido



seguimiento a los proyectos que ya finalizaron, que se encuentran terminados y contablemente no han sido reclasificados y trasladados al inventario de obras finalizadas y de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, para asegurar que la misma es adecuada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ASTRID YASHODARA MORALES MORALES	3,250.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	VICTOR AUGUSTO CHINCHILLA CASTELLANOS	4,250.00
Total		Q. 7,500.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la conciliación de saldos

Condición

En la evaluación del Balance General al 31 de diciembre 2016, de la Municipalidad de San Francisco, Petén, específicamente la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo, se determinó que el saldo de la cuenta 1234 "Construcciones en Proceso" y 1238 "Bienes de Uso Común", según el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, no se encuentran conciliados con el resumen del del saldo registrado en el Libro de Inventario al 31 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES				
CUENTA		SALDOS	SALDOS	DIFERENCIA
		BALANCE GENERAL	LIBRO	
			INVENTARIO	
1234	Construcciones en Proceso	67,225,202.30	0	67,225,202.30
1238	Bienes de Uso Común	41,990,520.91	51,836,776.91	-9,846,256.00
	TOTALES	109,215,723.21	51,836,776.91	57,378,946.30

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Grupo 5. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a



través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna". Norma 5.8 Análisis de la Información Procesada. Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial".

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Inventario, no conciliaron el saldo de la cuenta Bienes de Uso Común registrados en el Libro de Inventario, con lo operado en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Efecto

Riesgo que el saldo que se presentan en la subcuenta 1238 "Bienes de Uso Común", según el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, y lo reportado en el Libro de Inventario Municipal, no sean razonables.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Encargada de Inventario para que proceda a conciliar el saldo de la cuenta Bienes de Uso Común con el Libro de Inventario y lo presentado en el Balance General presente saldos razonables.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 25 de abril de 2017, Director de Administración Financiera Integrada Municipal Víctor Augusto Chinchilla Castellanos comentó: "Hago referencia del hallazgo 1 donde doy razón por el cual no se han podido conciliar saldos de la cuenta 1234 donde esclarezco el motivo por el cual no se pueden trasladar al inventario de obras finalizadas. De igual manera es el caso de la cuanta 1238 donde no podemos conciliar saldos ya que hay proyectos que no se han podido liquidar financieramente y los bienes de uso común ya están ingresados en el inventario".



En nota s/n de fecha 25 de abril de 2017, la Encargada de Inventario Aida Griselda Archila Gongora comentó: "Mis compañeros de la Dirección Financiera y Dirección de Planificación de esta municipalidad les presentaron en el tiempo que realizaron la auditoria los documentos donde se determina el motivo por el cual existe el saldo en la cuanta 1234 "construcciones en proceso" en el balance general y por tal motivo no puedo registrarlos en el inventario. De igual manera es el caso de la cuanta 1238 donde no podemos conciliar saldos ya que hay proyectos que no se han podido liquidar financieramente y los bienes de uso común ya están ingresados en el inventario. Por lo antes expuesto, solicito sus buenos oficios para una respuesta favorable a mi persona".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud, que los saldos de la cuenta Bienes de Uso Común no se le ha dado seguimiento a la liquidación de proyectos finalizados de años anteriores y en su comentario se confirma que no han realizado la liquidación de los mismos.

Se confirma el Hallazgo a la Encargada de Inventario, debido que en sus comentarios indica que no ha podido conciliar saldos por la razón que los proyectos no se han liquidado por diferentes causas y por tal situación se encuentran las diferencias registradas en el inventario al 31 de diciembre de 2016.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE INVENTARIO	AIDA GRISELDA ARCHILA GONGORA	1,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	VICTOR AUGUSTO CHINCHILLA CASTELLANOS	4,250.00
Total		Q. 5,750.00

Hallazgo No. 3

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Al realizar el análisis de la Cuenta contable 1112 Bancos, se determinó que al 31 de diciembre de 2016, existían cuentas bancarias que durante el ejercicio fiscal,



no mostraron movimientos en los saldos y no fueron trasladados los fondos correspondientes a ingresos propios, a la Cuenta Única Pagadora del Tesoro Municipal, siendo las cuentas siguientes:

Cuenta de Depósito Monetario No. 1880019829, a nombre de Municipalidad de San Francisco Petén, con saldo de Q1,500.00, aperturada en Banco de los Trabajadores.

Cuenta de Depósito Monetario No. 1010000003017005213, a nombre de Municipalidad de San Francisco, con saldo de Q773.14, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL,S.A.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, numeral 4.2 Cuenta Única del Tesoro Municipal, establece: "La Cuenta Única del Tesoro Municipal está integrada por la Cuenta Única Pagadora, Cuentas Recaudadoras y Cuentas con Destino Específico (Aportes Constitucionales, Proyectos, Obras, Préstamos y Donaciones)". Numeral 4.2.1 Cuentas Recaudadoras. Establece: "Son las cuentas bancarias habilitadas exclusivamente para la recepción de fondos. Es el caso de cuentas bancarias en donde los contribuyentes realizan pagos de sus impuestos, tasas, arbitrios, entre otros. En estas cuentas no se podrá girar ningún pago y los fondos se deberán transferir en forma periódica a la Cuenta Única Pagadora..."

Causa

Incumplimiento a lo establecido en las Normas Legales, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no trasladar los ingresos propios recaudados a través de Cuentas Recaudadoras a la Cuenta Única Pagadora.

Efecto

Riesgo que los recursos financieros existentes en las cuentas recaudadoras, sean utilizados para diferentes fines, y que no se centralicen los ingresos recaudados en la Cuenta Única Pagadora, para cubrir las obligaciones contraídas por el Gobierno Local.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto proceda a trasladar los fondos de las Cuentas Recaudadoras, habilitadas para la recepción de fondos, a la Cuenta Única Pagadora; o en su caso, cancelar las Cuentas Recaudadoras, cuando se consideren innecesarias.



Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 25 de abril de 2017, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal Victor Augusto Chinchilla Castellanos comentó: "Se presenta físicamente el Libro de Actas Varias con registro no. 180-2000 autorizado por la Contraloría General de Cuentas a esta Municipalidad donde se transcribió el Acta No. 01-2016 de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. A-089-2015 de fecha 3 de diciembre de 2015 por la contraloría general de cuentas, donde se procede a la revisión de las áreas de caja y bancos de esta municipalidad y se practica los arquezos de valores, corte de formas y revisión de talonarios de cheques. Donde en este último se entregan los saldos conciliados en cuentas bancarias existentes y no se hacen mención de las cuentas que presenta este hallazgo, Por lo tanto no se tenía conocimiento de la existencia de dichas cuentas. Se hace entrega de la copia del acta debidamente certificada para su revisión. Esta dirección procederá a informar al Alcalde y Consejo Municipal de la existencia de las cuentas así como los saldos que se poseen en las mismas, para que ellos consideren la utilización o cancelación de estas cuentas bancarias. Por lo que de manera atenta se solicita, no aplicar sanción para este hallazgo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que si bien el señor Chinchilla, presentó el Acta No. 01-2016, con la cual el Alcalde Municipal recibió el cargo de la anterior administración Municipal y en dicha acta no se consignan las cuentas bancarias indicadas en el hallazgo, adicionalmente, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal indico que sus funciones, era administrar la gestión financiera, la contabilidad integrada, la tesorería entre otras, por cual es parte de sus funciones la adecuada administración de las cuentas bancaria y que no tenia conocimiento de la existencias de las mismas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	VICTOR AUGUSTO CHINCHILLA CASTELLANOS	4,250.00
Total		Q. 4,250.00



Hallazgo No. 4

Falta de firmas en planillas de salarios

Condición

Al examinar las planillas números 1029, 1210, 1222 y 1223, que respaldan los pagos de sueldos y salarios de los meses de febrero, agosto, septiembre y octubre del año 2016, Programa 01 de Actividades Centrales, Renglón 011 Personal Permanente; se determinó que faltan las firmas de los empleados en el documento respectivo, y que a continuación se detallan:

Planilla 1029 Mes de febrero

Actividades 003 Alcaldía Municipal, 005 Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, 006 Juzgado de Asuntos Municipales y 007 Recursos Humanos.

Apellidos y Nombres	Puesto	Monto en Quetzales
Guerra Castellanos, Jesus Antonio	Mantenimiento Áreas Verdes	2,700.00
Heredia Hernández, Jorge Luis	Piloto Alcalde Municipal	3,000.00
Burgos Mollinedo, Ana Teresa	Oficial IV de Secretaria Municipal	2,250.00
Castellanos Samos, Francisco Urbelino	Guardián Basurero Municipal	2,250.00
De Leon Chacon, Alida	Encargada de IUSI	3,000.00
Obando Chan, Carlos Francisco	Oficial III de Secretaria Municipal	3,500.00
Castellanos Lopez, Lenny Juanita	Asistente de RRHH	4,300.00
Nájera Contreras, Kevin Yunior	Oficial I. J.A.M.	2,500.00
Castellanos Perez, Maryury Maribel	Secretaria RRHH	3,000.00
TOTAL		26,500.00

Planilla 1210 Mes de agosto

Actividades 003 Alcaldía Municipal, 004 Secretaría, 005 Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y 006 Juzgado de Asuntos Municipales.

Apellidos y nombres	Cargo	Monto en Quetzales
Gonzales Díaz, José Arnoldo	Conserje Edificio Municipal	2,250.00
Barrientos Véliz, Saida Yesenia	Oficial I	3,000.00
Lara Hércules, Carlos Alejandro	Encargado de Guarda Almacén e Inventario	4,000.00
Nájera contreras, Kevin Yunior	Oficial I. J.A.M.	2,500.00
TOTAL		11,750.00



Planilla 1222 Mes de septiembre

Actividades 002 Otros Servicios Públicos Municipales 003 Alcaldía Municipal, 004 Secretaría y 006 Juzgado de Asuntos Municipal.

Nombre	Puesto	Monto en Quetzales
Gonzales Díaz José Arnoldo	Conserje Edificio Municipal	2,250.00
Barrientos Véliz Saida Yesenia	Oficial I	3,000.00
Chata Requena María Del Carmen	Secretaria Municipal	6,500.00
Lara Hércules Carlos Alejandro	Encargado de Guarda Almacén e Inventario	4,000.00
Nájera Contreras Kevin Yunior	Oficial I J.A.M.	2,500.00
Pérez Lara Gladis Marisol	Auxiliar de Oficina de Malaria.	3,000.00
TOTAL		21,250.00

Planilla 1223 Mes de octubre

Actividades 003 Alcaldía Municipal, 004 Secretaria, 005 Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, 004 y Juzgado de Asuntos Municipales.

Nombre	Puesto	Monto en Quetzales
Burgos Molinedo Ana Teresa	Oficial IV de Secretaria Municipal	2,250.00
Gonzales Díaz José Arnoldo	Conserje Edificio Municipal	2,250.00
Morales Morales Astrid Yashodara	Directora de Planificación Municipal	6,500.00
Sánchez Albizures Carlos Antonio	Fontanero San Valentín	2,250.00
Barrientos Veliz Saida Yesenia	Oficial I	3,000.00
Chan Requena Thelma Aracely	Oficial II	2,500.00
Chata Requena María Del Carmen	Secretaria Municipal	6,500.00
Nájera Contreras Kevin Yunior	Oficial I. J.A.M.	2,500.00
Pérez Lara Gladis Marisol	Auxiliar de Oficina de Malaria	3,000.00
TOTAL		30,750.00

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, numeral 1.2 Gestión de Egresos, establece: “Corresponde a cada una de las acciones que permiten ejecutar el presupuesto municipal, por lo tanto se circunscribe a un ejercicio fiscal e incluye en su contenido la puesta en marcha de programas, proyectos y obras que generan resultados en el ámbito socio económico de los municipios que requieren la contratación o adquisición de insumos para su ejecución y cumplimiento... d) Planillas, El registro de los gastos que efectúan en remuneraciones al recurso humano los Gobiernos Locales, se realiza a través de la gestión de Planillas. Incluye todos aquellos



gastos que se relacionan con el pago de salarios a personal permanente, por contrato, jornales, otros tipos de retribuciones por servicios personales y otras prestaciones relacionadas con el salario, que incluye gastos del grupo 0..."

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Grupo 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Norma 2.6 Documentos de Respaldo establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

El Encargado de Planillas y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplieron en no solicitar las firmas de los empleados y funcionarios municipales, en las planillas de sueldos y salarios respectivas.

Efecto

Riesgo que los gastos no estén debidamente sustentados por la falta de firmas en los documentos de soporte y la posible sustracción de fondos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar órdenes al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Planillas, para que procedan a solicitar las firmas de los empleados y funcionarios municipales, en las planillas de sueldos y salarios pagados.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 25 de abril de 2017, el Director de Recursos Humanos Juan José Bentancourt López comentó: "Los oficios girados a la entidad bancaria Banrural donde solicitamos se debite de la cuenta única del Tesoro San Francisco No. 3467004461 para el acreditamiento a cada una de las cuentas que el personal de esta municipalidad posee en dicha entidad bancaria y donde mensualmente se le acredita su salario. Estas planillas y oficios son los documentos necesarios y suficientes para respaldar el pago de cada uno de los empleados municipales, con esto promovemos la transparencia y demostramos el cumplimiento de los requisitos legales. Por lo tanto, no es necesaria la firma del personal en las planillas cuando se cuenta con la documentación de soporte para respaldar el pago de cada uno de ellos. Por lo antes expuesto, solicito sus buenos oficios para una respuesta favorable a mi persona".



En Nota s/n de fecha 25 de abril de 2017, Director de Administración Financiera Integrada Municipal Victor Augusto Chinchilla Castellanos comentó: "con sus respectivos oficios girados a la entidad bancaria Barrural donde solicitamos se debite de la cuenta única del Tesoro San Francisco No. 3467004461 para el acreditamiento a cada una de las cuentas que el personal de esta municipalidad posee en dicha entidad bancaria y donde mensualmente se le acredita su salario. Estas planillas y oficios son los documentos necesarios y suficientes para respaldar el pago de cada uno de los empleados municipales, con esto promovemos la transparencia y demostramos el cumplimiento de los requisitos legales. Por lo tanto, no es necesaria la firma del personal en las planillas cuando se cuenta con la documentación de soporte para respaldar el pago de cada uno de ellos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Recursos Humanos, en virtud que se corroboró que las planillas no están firmadas y de acuerdo al principio de control interno, las planillas son autorizadas y firmadas por las autoridades superiores y por los empleados que recibieron su salario, no es prueba suficiente solamente presentar los documentos de soporte del depósito a las cuentas bancarias.

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que los depósitos a las cuentas bancarias para acreditarles a las cuentas personales de los empleados; no es prueba suficiente de que los empleados si laboran para la Entidad y de acuerdo a principios de control interno, es necesario que las planillas se encuentren firmadas por las autoridades superiores y los que recibieron su sueldo y salario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	JUAN JOSE BETANCOURT LOPEZ	750.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	VICTOR AUGUSTO CHINCHILLA CASTELLANOS	2,125.00
Total		Q. 2,875.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios Combustibles y Lubricantes

Condición

Al evaluar el Renglón 262 Combustibles y Lubricantes, se estableció fraccionamiento en la adquisición de combustibles durante el cuatrimestre del 01 de mayo al 31 de agosto de 2016, al realizar compras bajo la modalidad de baja cuantía y compras directas, por un monto de Q202,625.80, con la empresa denominada: Multiservicios La Paz, Sociedad Anónima, con número de NIT 6450162-0, como se describen a continuación:

Proveedores	Datos de la Factura			Monto en Quetzales	Destino del Gasto
	Serie	Número	Fecha		
Multiservicios la Paz, Sociedad Anónima	EE2	561	03/05/2016	34,821.00	Compra de combustible, de bombas agua potable y vehículos y motocicleta municipal.
Multiservicios la Paz, Sociedad Anónima	EE2	663	20/05/2016	39,942.20	Compra de por compra de combustible, proporcionado a los vehículos municipales y las bombas agua.
Multiservicios la Paz, Sociedad Anónima	FF2	566	20/06/2016	75,981.00	Compra de combustible, proporcionado a los vehículos, motocicletas y bombas que distribuyen el agua potable.
Multiservicios la Paz, Sociedad Anónima	A	2639	17/08/2016	51,881.60	Compra de combustible, proporcionado a las bombas que distribuyen el agua potable en San



					Francisco, Petén y vehículos municipales.
Total				Q202,625.80	

Criterio

El Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38. Monto, establece lo siguiente: “Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización...” y Artículo 81. Fraccionamiento, establece lo siguiente: “Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas. Se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice compras directas de baja cuantía o compras directas del mismo bien o servicio, durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la cotización pública es obligatoria...”.

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, realizaron, avalaron y autorizaron compras de baja cuantía y compras directas, incurriendo en fraccionamiento.

Efecto

Riesgo que no se puedan adquirir a mejores precios y calidades los combustibles y lubricantes con los diversos oferentes.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que las compras se realicen conforme a su plan de compras autorizado, a fin de priorizar necesidades y establecer las cantidades requeridas evitando el fraccionamiento.

Comentario de los Responsables

El Alcalde Municipal Luis Augusto Estrada Rodríguez y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Victor Augusto Chinchilla Castellanos, no presentaron ningún argumento y ningún tipo de documentación para desvanecer el hallazgo notificado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no presentaron ningún argumento y



ningún tipo de documentación para desvanecer el hallazgo que les fue notificado en oficios números: DAM 303-25-2017 y DAM 303-29-2017 ambos de fecha 21 de abril de 2017.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	LUIS AUGUSTO ESTRADA RODRIGUEZ	1,345.93
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	VICTOR AUGUSTO CHINCHILLA CASTELLANOS	1,345.93
Total		Q. 2,691.86

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, Artículo 83, y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Artículo 62, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	LUIS AUGUSTO ESTRADA RODRIGUEZ	463.23
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	VICTOR AUGUSTO CHINCHILLA CASTELLANOS	463.23
Total		Q. 926.46

Hallazgo No. 2

Operaciones pendientes de regularizar

Condición

En la evaluación del Balance General al 31 de diciembre de 2016, específicamente la cuenta 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, se determinó a través de la confirmación de los saldos de los préstamos otorgados por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, que la Municipalidad de San Francisco, Petén, no tiene ningún préstamo pendiente ante esta institución, a continuación se detallan:

Descripción	Saldo Balance General al 31-12-2016 en Quetzales	Entidad que realizó el préstamo	Fecha contratación de préstamo	Fecha de vencimiento
2232 Préstamos Internos de Largo plazo				



42-1501-0005 Préstamo para pago de planilla	500,000.00	BANRURAL	16/12/2011	20/04/2012
42-1501-0006 Préstamo para pago de pasivo laboral	67,034.17	BANRURAL	28/03/2011	21/10/2015
42-1501-0007 Para mejoramiento de instalaciones deportivas y eléctricas	5,910.92	BANRURAL	28/03/2011	21/10/2015
Total	572,945.09			

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, Numeral 3. Préstamos, establece: “Se define como Deuda, al conjunto de obligaciones (directas, indirectas o contingentes), derivadas de financiamientos a cargo del Gobierno Municipal con las características y limitaciones que señala el Código Municipal y la Ley Orgánica del Presupuesto...Las operaciones de endeudamiento pueden ser el período de tiempo, a corto plazo cuando es menor a un año, y a largo plazo si trasciende el período fiscal en que se contrató la deuda”.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. Grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas del devengado, pagado y consumido en sus respectivos sistemas corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables;...” Norma 5.8 Análisis de la Información Procesada, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial;...” Norma 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros, establece: "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades



superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y representen en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector;...”.

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no regularizó la cuenta contable 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, para que no presente saldos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2016.

Efecto

Riesgo de incluir obligaciones inexistentes en el Balance General, situación que puede incidir en la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe dar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que proceda a regularizar la cuenta 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, con el objeto que el Balance General presente saldos razonables.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 25 de abril de 2017, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal Victor Augusto Chinchilla Castellanos manifiesta: " En la condición de este hallazgo ustedes confirman que esta Municipalidad no tiene ningún préstamo pendiente ante el banco de desarrollo rural, así mismo describen el saldo de la cuenta 2232 Prestamos Internos de largo plazo tomado del Balance General al 31 de diciembre de 2016. En el cual detallan cada prestamos pendiente de regularizar con las fechas de contratación y las fechas de vencimiento, donde estas fechas indican el periodo donde se debieron regularizar los saldos conforme a su respetivo pago. Así mismo hago de su conocimiento que el saldo de dicha cuenta en Balance General es el mismo al 31 de diciembre de 2015, por lo que no es responsabilidad mía operar y regularizar el saldo de la cuenta 2232 (prestamos internos de largo plazo). Por lo que de manera atenta les solicito no tomar en cuenta hacia mi persona la sanción de este hallazgo y se traslade a quien corresponda, ya que tampoco dejaron la documentación necesaria que soporte este saldo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios indica que no es su responsabilidad operar y regularizar el saldo de la cuenta 2232 prestamos internos de largo plazo, debido que son préstamos de años anteriores, sin embargo, es parte de las funciones del Director de Administración Financiera Integrada Municipal,



administrar la operatividad de la deuda pública municipal, la gestión financiera del presupuesto, la contabilidad integrada entre otras funciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	VICTOR AUGUSTO CHINCHILLA CASTELLANOS	4,250.00
Total		Q. 4,250.00

Hallazgo No. 3

Falta de presentación de inventario

Condición

En la Municipalidad de San Francisco, Petén, en la Auditoría Financiera y Presupuestaria al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, durante la evaluación del Área de Inventarios, se determinó que no cumplió con presentar durante el mes de enero de 2017, el informe pormenorizado del inventario de bienes muebles al 31 de diciembre 2016, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 19, establece: “Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrado en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas...”

Causa

Incumplimiento del Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal a la normativa vigente, para presentar el informe pormenorizado del inventario de bienes muebles a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas en la fecha establecida.



Efecto

Riesgo que las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, no tengan información referente a los bienes muebles municipales, para su control y elaboración de estadísticas del año 2016.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para remitir a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, el informe pormenorizado de los bienes muebles dentro del plazo legal establecido.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 25 de abril de 2017, el Alcalde Municipal Luis Augusto Estrada Rodríguez, manifiesta: "Basado en el Código Municipal Decreto Numero 12-2002 Artículo 98. Inciso O. Es responsabilidad de la Dirección Financiera elaborar y presentar la información financiera que por ley corresponde Por lo que de manera atenta les solicito no tomar en cuenta hacia mi persona la sanción de este hallazgo."

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Victor Augusto Chinchilla Castellanos, no presentó comentarios ni documentación de respaldo para desvanecer el hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el el Alcalde Municipal, en virtud que en sus comentarios indica que es responsabilidad de la Dirección Financiera elaborar y presentar la información financiera, sin embargo, el Alcalde Municipal en su calidad de jefe superior de la Municipalidad tiene responsabilidad directa de la presentación del informe, esto según lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 217-94, Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 19, establece: "Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrado en su inventario".

Se confirma el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no presentó comentarios ni documentación de respaldo para desvanecer el hallazgo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	LUIS AUGUSTO ESTRADA RODRIGUEZ	15,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	VICTOR AUGUSTO CHINCHILLA CASTELLANOS	8,500.00
Total		Q. 23,500.00

Hallazgo No. 4

Gastos ejecutados cambiando la fuente de financiamiento

Condición

En la Municipalidad de San Francisco, Petén, en la Auditoría Financiera y Presupuestaria al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, durante la revisión de los traslados entre las fuentes de financiamiento para sufragar los egresos de los Programas 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente y 12 Educación, Renglones 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato y 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se estableció el traslado de la fuente de financiamiento del Situado Constitucional Inversión, para gastos de funcionamiento, por la cantidad de Q.893,179.64 y de la fuente de IVA PAZ Inversión, para gastos de funcionamiento, por la cantidad de Q.516,620.80, que hacen un total Q.1,409,800.44, integrados de la siguiente forma:

Mes	Situado Constitucional inversión a Funcionamiento En Quetzales	IVA - PAZ Inversión a Funcionamiento En Quetzales
Enero	202,950.00	104,050.00
Febrero	159,125.00	186,282.46
Marzo	507,393.43	17,850.00
Octubre	23,711.21	208,438.34
Total	893,179.64	516,620.80

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, Ley Orgánica del Presupuesto, establece: "...No podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o de pago de la deuda pública." Artículo 257 Asignación para las municipalidades, establece: "El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado,



un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y/o destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes, el diez por ciento restante podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento....".

Causa

El Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, cambiaron las fuentes de financiamiento del aporte de Situado Constitucional Inversión y de IVA PAZ Inversión, para cubrir gastos de funcionamiento.

Efecto

Simulación de pagos con cargo a Programas y Proyectos de Inversión Social, cuando son realmente de gastos de funcionamiento.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de programar eficientemente los recursos destinados para el funcionamiento, para evitar el traslado destinado al desarrollo de Programas y Proyectos de Inversión.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 25 de abril de 2017, el Alcalde Municipal Luis Augusto Estrada Rodríguez y el el Director de Administración Financiera Integrada Municipal Victor Augusto Chinchilla Castellanos manifiesta: "El acuerdo Ministerial Numero 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manuel de Administración Financiera Integrada Municipal II Marco conceptual 1.1.1 Organización y funciones básicas del área de presupuesto inciso A numeral 12 indica que es función del encargado de presupuesto Analizar, registrar, validar y someter a consideración del Director Financiero las modificaciones presupuestarias. Por lo que para ejecutar gastos cambiando la fuente de financiamiento el encargado del manejo y operaciones presupuestarias debe solicitar al Director Financiero, Alcalde y Concejo Municipal autorización bajo punto de acta de sesiones del concejo municipal, donde se establece la necesidad del cambio de fuente de financiamiento. Por lo tanto se solicitó a la encargada de presupuesto Gloria Cristina Moran López rendir un informe en cual esclarezca la necesidad y bajo que autorización realizo los cambios de fuente de financiamiento, ya que en ningún momento informo la necesidad de realizar dichas operaciones y a su vez las realizo sin autorización de sus superiores."

En nota s/n de fecha 25 de abril de 2017, el Sindico I Oliverio Manfredo Salas



Chan, el Sindico II Israel Sosa Casa Sola, el Concejal I Victoriano Ramírez Macario, el Concejal II Gabriel Rodríguez Villalta, el Concejal III Edin Abilio Sanchez Guerra, el Concejal IV José Filadelfo Sanabria López comentaron: "El acuerdo Ministerial Numero 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manuel de Administración Financiera Integrada Municipal II Marco conceptual 1.1.1 Organización y funciones básicas del área de presupuesto inciso A numeral 12 indica que es función del encargado de presupuesto Analizar, registrar, validar y someter a consideración del Director Financiero las modificaciones presupuestarias. Por lo que para ejecutar gastos cambiando la fuente de financiamiento el encargado del manejo y operaciones presupuestarias debe solicitar al Director Financiero, Alcalde y Consejo Municipal autorización bajo punto de acta de sesiones del consejo municipal, donde se establece la necesidad del cambio de fuente de financiamiento. Por lo tanto se solicitó a la encargada de presupuesto Gloria Cristina Moran López rendir un informe en cual esclarezca la necesidad y bajo que autorización realizo los cambios de fuente de financiamiento, ya que en ningún momento informo la necesidad de realizar dichas operaciones y a su vez las realizo sin autorización de sus superiores".

En oficio No. 140-04-2017 fecha 25 de abril de 2017, el Secretaria Municipal María del Carmen Chatá Requena, comentó: "Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de dar respuesta al oficio No. DAM 0303-26-2017 de fecha 21 de abril de 2017, mor medio del cual fui notificada del hallazgo No.5, encontrado por la Auditoria Financiera y Presupuestaria practicada del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 en esta Municipalidad que se relaciona a los Gastos Ejecutados Cambiando la Fuente de Financiamiento, por lo que para el efecto me permito informarle lo siguiente: 1) soy Secretaria del Concejo Municipal; por lo tanto, no soy responsable de las desiciones y operaciones que se realizan en la Dirección Financiera Integrada Municipal -DAMIF-; y 2) que dentro de mis atribuciones que me competen como Secretaria Municipal, son las que se estipulan en el Artículo 84 del Código Municipal Decreto No. 12-2002.- Por lo que les solicito tomar en consideración lo antes expuesto para que se me descargue dicho hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, en virtud que en sus comentarios confirma que se realizaron gastos cambiando la fuente de financiamiento, asimismo, es función del Alcalde Municipal desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad y conforme el Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. Grupo 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, norma 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias. Establece: la máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas



Se confirma el Hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios confirma que se realizaron gastos cambiando la fuente de financiamiento, asimismo, dentro de las funciones del Director de Administración Financiera Integrada Municipal corresponden las de evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio, en la cual el señor Chinchilla no se percató de las modificaciones realizadas.

Se desvanece el hallazgo para el Sindico I, Sindico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV y Secretaria Municipal, en virtud de la revisión de la documentación presentada no se encontró punto de acta de las sesiones del Concejo Municipal en la cual se hallan aprobado los cambios de la fuente de Financiamiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	LUIS AUGUSTO ESTRADA RODRIGUEZ	15,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	VICTOR AUGUSTO CHINCHILLA CASTELLANOS	8,500.00
Total		Q. 23,500.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

La Municipalidad no presentó hallazgos del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, debido que el informe se encuentra en proceso redacción, por tal razón no se dio seguimiento a los hallazgos que pudieran existir.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LUIS AUGUSTO ESTRADA RODRIGUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2016 - 31/12/2016
2	OLIVERIO MANFREDO SALAS CHAN	SINDICO I	15/01/2016 - 31/12/2016
3	ISRAEL (S.O.N) SOSA CASASOLA	SINDICO II	15/01/2016 - 31/12/2016
4	VICTORIANO (S.O.N) RAMIREZ MACARIO	CONCEJAL I	15/01/2016 - 31/12/2016
5	GABRIEL (S.O.N) RODRIGUEZ VILLALTA	CONCEJAL II	15/01/2016 - 31/12/2016
6	EDIN ABILIO SANCHEZ GUERRA	CONCEJAL III	15/01/2016 - 31/12/2016
7	JOSE FILADELFO SANABRIA LOPEZ	CONCEJAL IV	15/01/2016 - 31/12/2016
8	MARIA DEL CARMEN CHATA REQUENA	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2016 - 31/12/2016
9	VICTOR AUGUSTO CHINCHILLA CASTELLANOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	10/03/2016 - 31/12/2016
10	JOSE LUIS PEREZ LARA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
11	KENDEL (S.O.N) CASTELLANOS CHAN	SINDICO I	01/01/2016 - 14/01/2016
12	MARCOS FRANCISCO CHATA JUAREZ	SINDICO II	01/01/2016 - 14/01/2016
13	AGUSTIN JERONIMO MARTIN (S.O.A)	CONCEJAL I	01/01/2016 - 14/01/2016
14	MARTA OFELIA TRUJILLO CORZO	CONCEJAL II	01/01/2016 - 14/01/2016
15	RENE VALENTIN TRUJILLO OCHAETA	CONCEJAL III	01/01/2016 - 14/01/2016
16	DORA LUZ ROMERO IRAETA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2016 - 09/03/2016

